CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Barbosa, 09 de agosto de 2023

Señor
JULIAN ANDRES GALVEZ RODAS
C.C: No. 71366137
Representante legal
SOLUCIONES URBATECH S.A.S
Tel. 3164724851
Dirección: CALLE 8 N 84 F, Medellín
Correo electrónico: gerenciaurbatech@gmail.com

Respetada Señor GALVEZ:

Yo, **EDGAR AUGUSTO GALLEGO ARIAS,** identificado con cédula de ciudadanía número 15.505.567, expedida en Copacabana, Antioquia, en su condición de Alcalde Municipal, elegido mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2019 y declarado Alcalde Popular para el periodo de 2020 a 2023, por la Comisión Escrutadora Municipal, mediante credencial expedida en Octubre de 2019, cargo para el cual tomó posesión el día 31 de diciembre de 2019, con vigencia a partir del 01 de enero de 2020, según consta en diligencia de posesión realizada por la Suscrita Notaria Única del Círculo de Barbosa, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la Ley la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, el Acuerdo municipal 001 del 23 de marzo de 2019, el Decreto 154 del 2021 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Barbosa, Antioquia, con NIT 890980445-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia, o Contratante, me permito informarle que una vez realizada la respectiva evaluación de la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA 020-2023** cuyo objeto es**: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN E IMPRESIÓN EN LA SEDE DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO, LAS LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, TARJETAS DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, TARJETAS DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL, Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DESIGNADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, CONTENIDAS EN LAS RESOLUCIONES 002257 DE 1998, 0623 DE 2013 Y 1940 DEL 2009, QUE CONTIENEN LAS FICHAS TÉCNICAS VIGENTES PARA LAS LICENCIAS DE CONDUCCIÓN Y LICENCIAS DE TRÁNSITO, RESPECTIVAMENTE",** su oferta ha sido aceptada por la entidad.

1. ALCANCE DEL OBJETO

El Municipio de Barbosa – Antioquia, tiene como compromiso el suministro y elaboración de las Licencias de Tránsito, Licencias de Conducción, Tarjetas de Operación, Placas de Carro y Placas de Moto, que se tramitan a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Barbosa, teniendo en cuenta las condiciones y especificaciones exigidas por el Ministerio de Transporte y la Concesión RUNT y en todo caso, de conformidad con las condiciones y especificaciones contenidas en las fichas técnicas adoptadas mediante la Resolución 00623 de abril de 2013, Resolución 001940 del 19 de mayo de 2009, modificadas mediante la regulación Resolución 003260 del 22 de julio de 2009, placas vehiculares y demás disposiciones que la modifiquen, expedidas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con la propuesta presentada por el Contratista, la cual se entiende como parte del presente contrato; como también al suministro de los equipos e insumos para la elaboración de las mismas. Lo anterior se justifica en la medida en que, siendo un imperativo legal la entidad no puede sustrajese como al cumplimiento de sus competencias funcionales aunando a que no que no puede suspender o suprimir el servicio por cuanto ocasionara traumatismos en la comunidad y transporte. Así mismo, se debe asegurar la prestación del servicio de expedición de licencias, tarjetas y palcas, que permitan responder a los usuarios de manera ágil y oportuna por los trámites que realicen en la entidad de tránsito.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y la propuesta económica presentada para el proceso y las contenidas en las normas colombianas vigentes respectivas y las siguientes.

- persona jurídicas que cuenten con la experiencia, idoneidad y habilitaciones suficientes ante Ministerio, RUNT y demás entidades competentes, para apoyar la gestión en expedición de lo que comúnmente en el medio se conoce como “especies venales”.

- Los proponentes deberán presentarse bajo la modalidad de persona jurídica y/o naturales, tener capacidad para la presentación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993.

FICHA TÉCNICA

INSUMO	CANTIDAD
LICENCIAS DE CONDUCCIÓN	842
LICENCIAS DE TRANSITO	517
TARJETAS DE OPERACIÓN	202
TARJETAS DE OPERACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO	30

TARJETAS DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	20
TARJETAS DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRICOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA	20

- El proponente deberá aportar la certificación de fabricación de los siguientes suministros:
- Para la elaboración de las licencias de conducción se utilizan los materiales que permiten cumplir con la calidad exigida en las resoluciones 0623 DE 2013, 001940 del 19 de mayo de 2009 y 3260 de julio de 2009, como Tarjetas de PVC mezcla de poli cloruro, cintas YMCK y cintas con holograma que permite proteger la información para evitar adulteraciones.
- certificación del fabricante de los insumos.
- certificado del proveedor fabricante como alianza comercial.
- certificación de calidad del lote fabricado.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Descripción
25173005	Ensamblajes de iluminación de las placas
14111815	Tarjetas de identificación
25172610-	Placa de matrícula

4. MARCO LEGAL

Constitución Política, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2069 de 2020, Acuerdo Municipal 01 del 23 de marzo 2019, Decreto 123 Manual de Contratación y Decreto 124 Manual de Supervisión e Interventora, ambos decretos del 1º de junio de 2020.

5. PROPUESTA PRESENTADA

Soluciones Urbatech

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Las propuestas económicas por valor unitario **no podrán superar en ningún caso el valor señalado en el presupuesto oficial**, pues de hacerlo se generará una causal de rechazo por considerar que la misma supera el presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta el servicio requerido, se proyectan las cantidades mínimas requeridas y el valor presupuestado para las mismas, de la siguiente manera

INSUMO	CANTIDAD	ALOR UNITAR	VALOR TOTAL
LICENCIAS DE CONDUCCIÓN	842	$ 19.865	$16.726.330
LICENCIAS DE TRANSITO	517	$ 19.865	$10.270.205
TARJETAS DE OPERACIÓN	202	$ 19.865	$ 4.012.730
TARJETAS DE OPERACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO	30	$ 19.865	$ 595.950
TARJETAS DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	20	$ 19.865	$ 397.300
TARJETAS DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRICOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA	20	$ 19.865	$ 397.300
			$ 32.399.815

VALOR TOTAL PROPUESTA IVA INCLUIDO $32.399.815

JULIAN ANDRES GALVEZ RODAS

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones generales

El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa, indispensable para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Las demás que requiera y exija la normatividad aplicable. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE BARBOSA. 5) Atender y diligenciar las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 6) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Barbosa pongan a su disposición para la ejecución del contrato y responder por los daños que se causen a estos.

Especificas del contratista

1. Informar oportunamente al supervisor del presente contrato. sobre las anomalías que se presenten y que interfieran en el buen desempeño de las actividades.
2. Atender las instrucciones que le sean impartidas por parte de quien ejerza la supervisión del presente contrato.
3. Dar cumplimiento lo preceptuado en las leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas.
5. Presentar un informe escrito de las actividades desarrolladas y con los debidos soportes, cada que sea requerido por el supervisor del contrato.
6. Designar una persona que sirva como enlace con el supervisor, para efectos de determinar el desarrollo del contrato y la prestación del servicio.
7. Rendir un informe trimestral y con los debidos soportes. de las actividades realizadas.
8. Suscribir el presente contrato y cumplir con los requisitos de legalización de este.
9. Cumplir con las normas tributarias, cancelando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el Estatuto Tributario Municipal.
10. Asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del presente objeto contractual.
11. El contratista pondrá a disposición de un técnico administrativo con conocimiento en la plataforma HQ RUNT, durante la vigencia del contrato y un mes más para así garantizar el buen servicio de operación de la secretaria de Movilidad.
12. El contratista pondrá a disposición de una maquina termo impresora marca DATA CARD CD 800, homologada ante el Ministerio de Transporte durante la vigencia del contrato y un mes más para así garantizar el buen servicio de operación de la secretaria de Movilidad.
13. El contratista pondrá a disposición de un equipo de cómputo, biométrico, pad de firmas, cámara digital, homologados ante el Ministerio de Transporte durante la vigencia del contrato y un mes más para así garantizar el buen servicio de operación de la secretaria de Movilidad, además de un técnico en sistema que de soporte a estos equipos, con su respectivo soporte en sitio.
14. Asumir los riesgos que demande la ejecución del objeto contractual.

15. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Especificas del contratante

a. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
b. Vigilar y controlar la adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Contar con la respectiva supervisión de la ejecución técnica y financiera del presente contrato.
d. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
e. Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

7. **VALOR:** El valor estimado del contrato se ha determinado en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/L ($32.399.815) IVA INCLUIDO.**

8. **FORMA DE PAGO:** La forma de pago del contrato será (50%) con el primer entregable de los insumos certificados bajo acta, PRIMERA (01) dentro de los primeros 15 días posterior a la suscripción del presente contrato recibida a satisfacción por el supervisor del contrato y segundo pago será con la SEGUNDA (2) entrega realizada bajo la misma modalidad entre los días 20 y 25 de ejecución del presente contrato.

9. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El gasto que demanda el presente proceso de contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal número 1079 DEL 27 de junio de 2023 CÓDIGO 310.1.2.3.2.02.009.05.01.20.068, nombre, FORTALECIMIENTO SEGURIDAD VIAL MUNICIPIO DE BARBOSA, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DE PESOS M/L ($32.468.000), de la vigencia fiscal 2023..

10. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso es un plazo de un (01) mes, desde la suscripción del acta de inicio del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11. **PERFECCIONAMIENTO**: La presente Carta de aceptación de la propuesta quedará perfeccionada con la firma del Representante Legal del Municipio de Barbosa.

12. **SANCIONES CONTRACTUALES**: En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes aceptan en forma expresa la imposición de sanciones consistentes en multas y cláusula penal pecuniaria por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por la presente aceptación de la propuesta en las que se procederá en la

forma previa en la legislación civil y comercial, y las normas que regulan la contratación estatal. Las multas se pactan en razón del 0.5% del valor total del contrato por cada día de incumplimiento. La cláusula penal se pactó en un porcentaje del 10% del valor total del contrato.

13. **INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN**: Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y post contractual se ha considerado necesario que la Supervisión sea ejercida por quienes se desempeñen en el cargo de **SECRETARIO DE MOVILIDAD,** u otro funcionario de la dependencia, quien se ubica en el teléfono (604) 454 8300 extensión 1305, designado mediante acto de apoyo a la designación, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de Interventoría adoptado para el Municipio de Barbosa, propuesta del o de los contratistas favorecidos y en el o los contratos. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar alguna de las supervisiones, podrá realizarlo sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

14. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la constitución y la Ley, para la contratación entre el Estado y los Particulares.

15. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Barbosa Antioquia, el domicilio contractual es Carrera 15 N° 15-48 de Barbosa Antioquia.

Para constancia, se Acepta en el Municipio de Barbosa, Antioquia, el día nueve (09) del mes de Agosto de 2023.

Firmado a través de la plataforma transaccional SECOP II
EDGAR AUGUSTO GALLEGO ARIAS
Alcalde municipal

Proyecto: Manuela Suarez Giraldo – Abogada contratista	Fecha: 09 de agosto del 2023	Reviso: Paola Andrea Sánchez Granda – Asesora jurídica externa	Aprobó: Paola Andrea Sánchez Granda – Asesora jurídica externa